

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

ASUNTO: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE"

Respondiendo a las cuestiones planteadas:

**1. PRESUPUESTO MÁXIMO CONTRATADO. IMPUESTO ELÉCTRICO
(Prescripción nº 2 del PPT)**

El Impuesto Eléctrico está incluido en el presupuesto máximo del contrato.

**2. OFERTA Y FACTURACIÓN SIN PÉRDIDAS E INTERRUMPIBILIDAD
(Prescripción nº 4 del PPT)**

Se acepta la propuesta que tanto la oferta como la facturación lleven incluidos en los precios binómicos los conceptos de interrumpibilidad y pérdidas, tal y como han quedado regulados estos conceptos por el Ministerio (RD 216/2014 y Orden IET/2013/2013).

Se publicará Nota Informativa sobre la modificación puntual de la Prescripción 4 del PPT, que contemplará lo descrito en el párrafo anterior.

3. FACTURACIÓN

Se ajustará a lo establecido en el PPT pto.10.3

4. PRÓRROGA UNILATERAL

Se ajustará a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales pto.19.2

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Alicante, a 30 de junio de 2016

Jefe de Unidad de Sistemas de Ayudas a la Navegación

Fdo. Tomás J. de las Nieves Alberola